

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
I p. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 22 de Noviembre de 1961

Núm. 264

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 p esetas.  
Dichos precios serán incrementados con e 5 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Liquidación por diferencia de precio, de las existencias de café en poder de almacenistas

Al objeto de poder practicar la liquidación prevista, por nuestro Organismo Central, en el art. 6.º de su Circular núm. 5-61, de 25 de Septiembre del corriente año, Oficio Circular núm. 16-61, y de conformidad con lo ordenado en el escrito núm. 350-51002, de 14 de los corrientes, se hace público que, todos aquellos almacenistas de coloniales, no encuadrados en el Grupo de Torrefactores, pero sí autorizados, de acuerdo con el Reglamento para la fiscalización y vigilancia de la torrefacción, comercio y circulación del café, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio de 1936 y que llevan los Libros Oficiales de Aduanas y estén autorizados para expedir guías, deberán remitir a esta Delegación Provincial, dentro de las CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una declaración jurada relativa a las existencias de café de Guinea que poseyeran, a la hora del cierre de sus establecimientos, el pasado día 30 de Septiembre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento e información de los interesados a quienes pudiera aplicárseles lo dispuesto, significán-

doles que, transcurrido el plazo previsto, no serán tenidas en cuenta las declaraciones juradas que se reciban. León, 16 de Noviembre de 1961.

5247 El Gobernador Civil-Delegado,  
Antonio Alvarez Rementería

### Excma. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 24 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:

- 1 Acta borrador sesión 27 de Octubre.
- 2 Anticipo construcciones escolares Ayuntamiento Toreno.
- 3 Certificaciones de obras.
- 4 Ayudas económicas para estudios y subvenciones.
- 5 Propuesta modificación Reglamento del Servicio de Contribuciones.
- 6 Movimiento acogidos beneficencia provincial Octubre.
- 7 Acta recepción definitiva puente sobre el río Cabrera en Quintanilla de Ambasaguas.
- 8 Resolución sobre reclamaciones proyecto camino vecinal de Villarroaño a Puente Villarente (trozo 2.º Villarroaño a Marne).
- 9 Expedientes autorización obras cruce caminos vecinales.
- 10 Liquidación obras escuelas y viviendas en Combarros.
- 11 Préstamos abastecimiento agua Ayuntamientos Riego de la Vega y Toreno.
- 12 Medalla de Oro de la Provincia a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.
- 13 Acta Jurado concurso «Plan Páramo Leonés».
- 14 Escrito Prior R. Colegiata Basílica San Isidoro con informe Arquitecto conservador sobre obras restauración Biblioteca.
- 15 Propuestas Comisión de Cooperación.

- 16 Informaciones de la Presidencia.
- 17 Acuerdos de protocolo.
- 18 Decretos de la Presidencia.
- 19 Señalamiento de sesión.
- 20 Ruegos y preguntas.

León, 21 de Noviembre de 1961.—  
El Secretario, Florentino Diez. 5304

### CONVOCATORIA

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA

Se convoca sesión extraordinaria para el día 24 del actual, a las trece horas, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1962.
- 2.—Idem ídem del Especial de la Caja de Crédito para Cooperación.

León, 21 de Noviembre de 1961.—  
El Presidente, Julián Rojo Martín. 5303

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Don Luis Diezhandino Nieto, Recaudador ejecutivo de Tributos del Estado en esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución Industrial-licencia Fiscal y Muebles Convenio, pertenecientes al año 1960 y 1961, aparece la siguiente: «Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en la Alcaldía de San Andrés del Rabanedo al deudor de paradero ignorado comprendido en este expediente, para que comparezca en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abanar el descubierto que se le reclama, mas los recargos y costas correspondientes, advirtiéndole

que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personase será declarado en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante la lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa se le notifica por medio del presente edicto, cumpliendo lo dispuesto y a los efectos que se indican en la anterior providencia.

Deudor: D. Santiago Oblanca González. Débito principal, 14.359,29 pesetas.

León, 9 de Noviembre de 1961.— Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, G. Mateos. 5180

#### Cedula de notificación de embargo de bienes inmuebles

En León, a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procede, ante los testigos D. Santiago Blanco Blanco y D. Pedro Aladro González, a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos correspondientes a los años 1956 al 1961, por el concepto de Urbana y Derechos Reales, dando al efecto, ante dichos testigos, lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

«Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 y 112 del Estatuto de Recaudación a D.ª Josefina Santamarta y D. Justo Santamarta Sacristán, sus descubiertos para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente y valores acumulados y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización del descubierta mas los recargos de apremio y costas reglamentarias, observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo Legal.—León, 29 de Septiembre de 1961.—El Recaudador, Andrés Herrero.»

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo de la siguiente finca perteneciente a los deudores que se indican y sita en el casco de Mansilla de las Mulas.

Josefina Santamarta y Hros. de Justo Santamarta Sacristán.—Una casa en el casco de Mansilla de las Mulas, en la calle de Peregrinos, su construcción es de adobe y linda:

derecha entrando, Amparo Santamarta; espalda o fondo, Teodoro Sánchez, y frente, calle de su situación.—Capitalizada en 18.400 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.º del artículo 84 y apartado 1.º del 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a los expresados deudores para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, se persone en el expediente o designen persona dentro de la localidad del débito que se haga cargo de cualquier otra notificación que hubiera de practicárseles en la tramitación de este expediente.—Luis Diezhandino.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Gonzalo G. Mateos. 5180

## Instituto Nacional de Estadística

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

#### Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1960

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 del corriente apareció una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente al Padrón Municipal del año 1960 había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida en estas oficinas.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 18 de Noviembre de 1961.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

#### Relación que se cita

Acebedo.  
Molinaseca.  
San Andrés del Rabanedo.  
San Cristóbal de la Polantera.  
Valdefresno.  
Valderrueda.

5257

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

Desconociéndose el actual paradero de DON AMADOR CHAMORRO CASADO, cuyo último domicilio conocido ha sido en este capital, Plaza de las Cortes Leonesas, núm. 2, por la presente se le hace saber, que obra en la Inspección de Hacienda

de esta provincia, notificación para ingreso de la liquidación practicada en expediente núm. 1.094-1959, por el concepto de Rentas de Capital y un importe de 78.408,00 ptas. (setenta y ocho mil cuatrocientas ocho pesetas), notificación en el que se le dá un plazo de DIEZ DIAS, para efectuar el ingreso en el Tesoro, significándole que transcurrido dicho plazo sin que el interesado se haya personado en esta Inspección, para firmar el recibí de la mencionada notificación, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

León a 13 de Noviembre de 1961.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 5216

## Distrito Minero de León

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado a petición de la entidad «Cementos La Robla, S. A.», para la construcción de la Pista desde las Canteras a la Fábrica y habiéndose cumplido los artículos 134, 135 y 136 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, fue remitido el expediente a la Abogacía del Estado para que emitiera el preceptivo informe que señala el artículo 137 del mismo Reglamento.

Resultando que no se ha presentado escrito de oposición alguno sobre la necesidad de la ocupación en el Ayuntamiento de La Robla.

Considerando la gran importancia que para la economía nacional representa la puesta en funcionamiento de la fábrica, que fue declarada de Interés Nacional, y para la cual es imprescindible el transporte de la caliza necesaria.

Considerando que fue concedida la preferencia de la Utilidad Pública Industrial del Monte número 701 sobre la Utilidad Pública como Monte, por disposición ministerial.

Esta Jefatura, a la vista de todo lo indicado y de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado, resuelve declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la Pista a Canteras de la Fábrica de «Cementos La Robla, S. A.», cuyo detalle figura en la siguiente relación de propietarios y fincas:

#### Finca núm. 3

Rústica, al paraje Las Lamillas, término de Alcedo, Ayuntamiento de La Robla. Linda: Norte, Carretera de La Robla a La Vecilla; Sur, camino; Este, Benito Diez, y Oeste, Benjamín Gordón. Tiene una extensión superficial de 765 m<sup>2</sup>, y a expropiar, 325 m<sup>2</sup>. Es propiedad de D.ª Avelina Gordón González.

**Finca núm. 49**

Rústica, al paraje Cueto de la Piniña, término de Alcedo, Ayuntamiento de La Robla, Linda: Norte, Monte Común; Sur, Manuel Rodríguez y Santos López Gutiérrez; Este, Santos López Gutiérrez, y Oeste, Basilio García y Santiago González Flecha. Extensión superficial, 1.460 m<sup>2</sup>; a expropiar, la totalidad. Propietario: *D. Victoriano Gutiérrez Guerrero*.

Esta resolución deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificarse individualmente a los interesados, los cuales podrán recurrir contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, por conducto de esta Jefatura, en el plazo de los ocho días siguientes a la fecha de la firma de la notificación, de acuerdo con lo que prescribe el

artículo 137 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 13 de Noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.  
5194 Núm. 1642.—202,15 ptas.

**Comisaría de Aguas del Duero****ANUNCIO**

Don Pablo Fuertes Fernández, con vecindad en Astorga, carretera de Sanabria, núm. 6, solicita del Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas, la reglamentaria autorización para efectuar extracciones de áridos del cauce del río Tuerto, en término municipal de Santa María de la Isla (León), con destino a la venta al público.

Propone como Tarifa única, para el suministro interno de la localidad como para el externo, el precio de

veinticinco (25) pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la base 7.ª de la O. M. de 17 de Octubre de 1930, a fin de que por cualquier persona pueda formularse, en término de quince (15) días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la tarifa propuesta, mediante escrito, debidamente reintegrado, conforme a la Ley del Timbre en vigencia, dirigido a la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, o por conducto de la Alcaldía de Santa María de la Isla.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5069 Núm. 1640.—97,15 ptas.

# Comisaría de Aguas del Norte de España

## Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

*Expediente de expropiación forzosa para ocupación de la finca que se expresa, en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo de la ampliación de Escombrera B. T. 8, del Sistema Cornatel.*

El Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de Julio de 1952, a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939, con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto haciendo saber al propietario y demás interesados, que a los diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la referida finca, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 14 de Noviembre de 1961.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

**RELACION QUE SE CITA**

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	D.ª Agustina Muñoz Alvarez (Apoderado: D. Gonzalo Queipo de Llano)	Barcelona Ponferrada	Pajariel	Monte erial y castaños

5283 Núm. 1647.—260,95 ptas.

**Comisaría de Aguas del Norte de España****ANUNCIO**

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», con domicilio en

Ponferrada (León), la oportuna autorización para encauzar un tramo de 191 metros del río Ferrera, aguas arriba del puente denominado «El Carreirón, en términos de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino (León), para evitar filtraciones en las explotaciones mineras de las capas 1 y 2 del paquete «María», situadas a niveles inferiores al mencionado río.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1961.—El Comisario Jefe, Juan González López Villamil.

5155 Núm. 1643.—68,25 ptas.

*Delegación para las expropiaciones del Salto del Cornatel.*

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de don Juan Acebo Chapinar, que por esta Delegación para Expropiaciones se ha acordado señalar el próximo día veintisiete (27) del mes en curso para el pago como justo precio acordado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de la indemnización por la expropiación

forzosa del derecho arrendaticio de que es titular como inquilino de la casa número 16 de la calle Cruz de Miranda, de Ponferrada, cuya finca ha sido objeto de expropiación forzosa con motivo de la ejecución de las obras del canal de Cornatel, tramo 1.º, de que es concesionaria la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada a las once horas de la mañana de dicho día, por la Sociedad concesionaria y expropiante Empresa Nacional de Electricidad, S. A., a presencia de los Sres. Alcalde y Secretario del mencionado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados concurren en dicho día y hora a percibir el importe correspondiente, no admitiéndose representación ajena, sino por medio de poder debidamente autorizado para este caso concreto.

Orense, 11 de Noviembre de 1961. El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

5254 Núm. 1646-110,25 pts.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

**Contribuciones especiales.**—Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución del proyecto de alumbrado de la Plaza de la Pícará Justina y la Avda. de la República Argentina, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 8 de Noviembre de 1961, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen, por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 17 de Noviembre de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares.

5272

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Cuadros

Por espacio de quince días se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas vecinales de los presu-

puestos vecinales ordinarios de los ejercicios 1957, 1958, 1959 y 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cuadros, 16 de Noviembre de 1961. El Presidente, Pedro García. 5204

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León a instancia de don Edelmiro González Morán, vecino de esta ciudad, contra D. Francisco Alvarez Alvarez, mayor de edad, viudo, industrial, cuyo actual domicilio se desconoce, y otros, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, intereses y costas, se hace saber a dicho demandado que ha sido designado perito, a instancia de la parte actora, para el avalúo de los bienes embargados, a D. Ramón Cañas Represa, Arquitecto, vecino de León, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, si le conviniere, con apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado. Asimismo se requiere al indicado demandado para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca.

León, 14 de Noviembre de 1961.—El Magistrado-Juez número 1, Mariano Rajoy.

5282 Núm. 1649.—78,75 pts.

### Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.º instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo instados por el Banco Español de Crédito, S. A., contra Enrique Herreras Villacorta, vecino de esta capital, cuantía 75.612,05 pesetas más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración los bienes embargados que se describen, así:

1. Una máquina de tejer de 10 x 80, de fabricación nacional, de la casa «Fandos» de Valencia. Valorada en 12.000 pesetas.

2. Otras dos de iguales características que la anterior, valoradas en 24.000 pesetas.

3. Otra máquina de tejer de 10 x 90, de la misma casa, en 10.000 pesetas.

4. Otra máquina para tejer, también de 10 x 27, sin marca, antigua, en 2.500 pesetas.

5. Una rematadora, marca «Lin-

ger», sistema «Oberlón», eléctrica con motor acoplado núm. 4922 de éste, en 7.000 pesetas.

6. Una bobinadora de 10 púas, automática de la casa «Lloret», con motor acoplado de General Eléctrica Española, en 5.000 pesetas.

7. Una plancha de vapor marca «Plavor», de 125 voltios de «Crucl», de Barcelona, acoplada a su mesa de madera, en 400 pesetas.

8. Dos tornos de devanar de mano, en 200 pesetas.

9. Una máquina de hacer cadejeta, marca «Linger», muy deteriorada, en 200 pesetas.

10. Una balanza, para 16 kilos, marca «Mobba», en 800 pesetas.

11. Una mesa de madera para las operaciones de tejer y 12 banquetas, en 300 pesetas.

12. Una estantería de madera con 24 cajones, en 500 pesetas.

13. Un mostrador de madera con estantería que cubre el pequeño espacio de la tienda dedicada a confección y una mampara existente también en el taller, que separa el taller de la entrega, valorado en 800 pesetas.

14. Setenta envases para bobinar lana, valorados en 200 pesetas.

15. Un reloj de pared, de la Relojería Bayón, de León, en 250 pesetas.

16. Cincuenta kilos de lana, o mejor dicho de madejas de lana, de distintos colores, sin tejer, de 2/32 y 2/20, valorados en 2.500 pesetas.

17. Veinte kilos de madejas de lana, igual que las anteriores, en 1.000 pesetas.

18. Un despacho de madera de castaño, esilo español, compuesto de mesa con cinco cajones, con su luna, un armario librería de tres cuerpos, cuatro sillas y un sillón con asiento de plástico, en 2.500 pesetas.

19. Un fichero de madera, con once cajones, en 150 pesetas.

20. La instalación de luz, integrada por cinco tubos fluorescente, en 500 pesetas.

21. Un coche turismo, marca «Renault», 4/4, matrícula LE-10811, en 70.000 pesetas.

22. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local en que ejerce el demandado la industria de tejidos, sita en la planta baja de la casa número 2 de la calle García I, de esta capital, propiedad de D. Santiago Vidal, valorados en 30.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha valoración, no admitiéndose posturas que

no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.  
5172 Núm 1638.—291,31 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Valencia de Don Juan*

Por la presente se hace constar que en autos a que luego se hace referencia, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos en primera instancia por el Sr. D. César González Mallo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Valencia de Don Juan y su parido, los anteriores autos de procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos seguidos a instancia del Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Valentín, D. Ignacio, D. Andrés, D.<sup>a</sup> Casilda y D.<sup>a</sup> María de la Concepción Vázquez de Prada Vallejo, todos mayores de edad, casados D. Valentín y D.<sup>a</sup> Casilda, solteros los demás y vecinos de Zaragoza, excepto D. Andrés y D.<sup>a</sup> María de la Concepción que lo son de Valladolid, bajo la dirección técnica del Letrado Sr. de Paz, contra D. Daniel Farto Estébanez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valdefuentes; D. Salustiano García Luengos y don Carlos López Estébanez, de iguales circunstancias que el primero; doña María Domínguez López, mayor de edad, labradora, viuda y vecina de Valdefuentes, y D. Dionisio Fernández Cascón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Gordoncillo, que han permanecido en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamientos rústicos; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en representación de D. Valentín, don Ignacio, D. Andrés, D.<sup>a</sup> Casilda y D.<sup>a</sup> María de la Concepción Vázquez de Prada Vallejo, contra D. Daniel Farto Estébanez, D. Salustiano García Luengos, D. Carlos López Estébanez, D.<sup>a</sup> María Domínguez López y D. Dionisio Fernández Cascón, debo declarar y declaro haber lugar a la demanda en cuanto a los cuatro primeros demandados citados, declarando resuelto el contrato de arrendamientos de las fincas rústicas descritas en el hecho 3.<sup>o</sup> de la demanda concertado por éstos con D. Ciriaco Vázquez de Prada, apercibiendo a los citados demandados para que desalojen aquellas fincas en el acto, dando lugar, si no lo hicieron, al lanzamiento de los mismos; desestimán-

dola en cuanto al otro demandado D. Dionisio Fernández Cascón. Impongo a los demandados D. Daniel Farto Estébanez, D. Salustiano García Luengos, D. Carlos López Estébanez y D.<sup>a</sup> María Domínguez López las costas causadas en este procedimiento, con excepción de las ocasionadas por el emplazamiento de don Dionisio Fernández Cascón, que serán abonadas por la parte actora. En atención a la rebeldía de los demandados y si no se solicitare la notificación personal de esta sentencia en el plazo de cinco días, hágase en la forma que determinan los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, César González Mallo. Rubricado.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Carlos López Estébanez, a efectos del artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valencia de Don Juan, a nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, César González. El Secretario Judicial, Carlos González Crespo.]

5125 Núm. 1639.—252,00 ptas.

*Juzgado Municipal número 2  
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de los de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 325/1960 seguido en este Juzgado a instancia de Hijos de Simeón García y Compañía, S. L., representados en autos por el Procurador D. Luis Gordo Calvo, contra D.<sup>a</sup> Pilar Fernández Fernández, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de los de León, habiendo visto los presentes autos de juicio civil seguidos entre partes, de una, como demandante, Hijos de Simeón García y Compañía, que han comparecido en autos representados por el Procurador D. Luis Gordo, y la demandada D.<sup>a</sup> Pilar Fernández Fernández, mayor de edad, soltera, enfermera y vecina de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Hijos de Simeón García y Compañía, S. A., contra D.<sup>a</sup> Pilar Fernández Fernández, en reclamación de ochocientos cuatro pesetas con cuarenta céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia pague a la entidad demandante dicha cantidad y sus intereses legales

desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndola asimismo el de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se pida la notificación personal. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricados.—Sellado.—Fue publicada en el mismo día.»

Y mediante que la demandada D.<sup>a</sup> Pilar Fernández Fernández se halla declarada en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Siro Fernández.—El Secretario, A. Chicote.

5213 Núm. 1637.—103,95 ptas.

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 274 de 1961, por hurto de noventa mil francos franceses y una máquina fotográfica a la súbdita francesa Margarit Elvire Berhte, en ignorado paradero, por la presente se cita a ésta a fin de que en el término de ocho días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario y ofrecerla las acciones del mismo, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ponferrada, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible). 5075

*Requisitoria*

Bao de la Fuente, Luis, hijo de Luis y de Filomena, natural de Santiago de Compostela, domiciliado en Chaupan, núm. 5 y últimamente trasladó su residencia a Chantada (Lugo), procesado en la causa número 1.462-59, por el delito de contra el honor militar, del artículo 352 del Código de Justicia Militar, comparecerá en el término de treinta días, o hará saber su paradero, ante el Capitán Juez D. Juan de Ozaeta Iboleón del Tercio Gran Capitán I de La Legión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo, ruego a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y caso

de ser habido, será puesto preso a disposición de este Juzgado.

Melilla, dado a cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. 5080

6.º

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Basílico Jorgovich, hijo de Demetrio y de Ana, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, vecino que fue de Gijón, natural de Santander, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 222 de 1961, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez Municipal número 2, Siro Fernández. — El Secretario, A. Chicote. 5072

Notaría de D. Carlos Vázquez  
Balbontín, de Riaño

Yo, Carlos Vázquez Balbontín, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Riaño.

Hago constar: Que en mi Notaría, a requerimiento de la Comunidad de Regantes de Santa Olaja de la Varga, se ha iniciado con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno un acta para justificar el aprovechamiento inmemorial del agua procedente de las siguientes fincas:

1.º Collada de las Cruces, Fuente Molín del Espino, La Carricia y Fuente de la Cantera (respecto a esta última sólo en cuanto a las aguas sobrantes, ya que su aprovechamiento principal es el abastecimiento de agua potable para Santa Olaja de la Varga).

2.º Varias fuentes que manan en la vertiente Norte de Peña Corada, al paraje Las Hoces.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre alguno de estos dos aprovechamientos, a los efectos de la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Riaño, 7 de Noviembre de 1961. — Carlos Vázquez.

5171 Núm. 1636. — 86,65 ptas.

## Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Arroyo  
Valdellorma, del pueblo de Palacio  
de Valdellorma

Aprobados por la Junta General convocada al efecto los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, en sesión celebrada en el día de la fecha, quedan expuestos al público por término de treinta días en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante las horas hábiles de oficina, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Palacio de Valdellorma, 5 de Noviembre de 1961. — El Presidente de la Comunidad (ilegible).  
5086 Núm. 1635. — 44,65 ptas.

Comunidad de Regantes de las Fuentes  
del pueblo de Santa Olaja de la Varga,  
Ayuntamiento de Cistierna (León)

Antonio Sánchez Fernández, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Santa Olaja de la Varga.

Hago saber: Que celebrada Junta General de regantes el pasado día 29 de Octubre, y nombrada la Comisión Organizadora que cuidará de redactar los Proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General que tendrá lugar el día 10 de Diciembre, a las doce de la mañana, en la Casa Concejo del pueblo. Tiene por objeto esta reunión, el examen de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Santa Olaja de la Varga, 30 de Octubre de 1961. — Antonio Sánchez.  
5087 Núm. 1634. — 63,00 ptas.

### Comunidad de Regantes de Vidanes

En cumplimiento de lo que disponen las Ordenanzas de esta Comunidad en sus artículos 44 y 52, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Diciembre del año en curso, en la Escuela de niños de esta localidad, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1.º Acta de la sesión anterior.  
2.º Examen y, en su caso, aprobación del presupuesto que ha de presentar el Sindicato para el año próximo.

3.º Elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar a los que les corresponde cesar en el Sindicato y Jurado de Riegos.

4.º Elección de Secretario de la Comunidad.

#### 5.º Ruegos y preguntas.

De no haber número de votos para válidamente celebrar sesión en esta primera convocatoria, se celebrará el día 24 del mismo mes y año, en el mismo lugar, a la misma hora y con idéntico orden del día, en segunda y última convocatoria.

Vidanes, 28 de Octubre de 1961. — El Presidente, Aurelio Recio.  
5258 Núm. 1648. — 86,65 ptas.

### Comunidad de Regantes de «Presa Grande», de Villanueva del Condado

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios para que concurran el día 24 del próximo Diciembre, a las once de su mañana, en la Casa de Concejo de Villanueva del Condado, con el fin de celebrar Junta General, en la que se tratará lo siguiente:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año próximo que ha de presentar el Sindicato.

#### 4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda a las tres de la tarde del mismo día y en el mismo sitio.

Villanueva del Condado, 18 de Noviembre de 1961. — El Presidente de la Comunidad, A. bino Castro.  
5260 Núm. 1629. — 76,15 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores  
y Ganaderos de Izagre

Lorenzo Bernardo Crespo, Jefe de la  
Hermanidad Sindical de Izagre.

Hago saber: Que en los días comprendidos del 10 al 15 de Diciembre del año actual, tendrá lugar en el domicilio de esta Hermanidad, en período voluntario, la recaudación de derramas por el servicio de Hermanidad y Policía Rural, pasado dicho plazo, será cobrado por vía de apremio.

En los días señalados anteriormente, se repartirá entre los agricultores propietarios en el término y Juntas Vecinales, lo correspondiente a pastos y rastrojeras del año en curso, los que en dicho plazo no se presenten se entiende renuncian a su cobro quedando a beneficio de la Junta.

Albires, 12 de Noviembre de 1961. El Jefe de la Hermanidad, Lorenzo Bernardo.

5144 Núm. 1641. — 65,65 ptas.

Imprenta de la Diputación

Aumentar el premio de recaudación en la Zona de Astorga, para hacer frente a los gastos de aumento de plantilla en la citada Zona.

Quedar enterada del Movimiento de acogidos a la beneficencia provincial en Diciembre último.

Ratificar Decreto de la Presidencia, concediendo excedencia voluntaria por plazo no mayor de un año al practicante de la Beneficencia Provincial, D. Ricardo Domínguez Lozano.

Abonar al maquinista D. Joaquín Sánchez Rivero, el plus de salidas que disfrutaban los conductores, durante el tiempo que desempeñe funciones de conductor.

Designar dos conductores eventuales y tramitar las bases para proveer en propiedad una vacante existente.

Adquirir un automóvil «Land Rover» o análogo, en sustitución de los que están en venta por la Corporación.

Nombrar, a propuesta del Tribunal que juzgó el concurso-oposición correspondiente, los siguientes profesores del Conservatorio Provincial Elemental de Música: titular de Armonía, D. Luis Coello Buedía; auxiliar de Violín, D. Federico Sancho López y auxiliar de Piano, D.ª María Rosario Silván Marínez.

Declarar desiertas dos plazas de auxiliares de Solfeo y que se convoque nuevo concurso para su provisión en el próximo mes de Septiembre.

Promover expediente de cambio de clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales al Servicio de esta Excm.a Diputación, elevándole a la Dirección General de Administración Local.

Conceder prórroga de tres meses, con la penalidad correspondiente, al contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Vegarriencia por Garuña a Sosas del Cumbrial, para la total terminación de las mismas.

Autorizar obras de cruce de varios caminos vecinales con líneas de transporte de energía eléctrica y tuberías de conducción de agua.

Aprobar el Plan Especial de Construcción de caminos vecinales para 1961 por 22.850.000 pesetas y un apéndice por 22.176.000 pesetas.

Llevar a cabo mediante concurso, por su especial naturaleza, la adjudicación de la electrificación de las Cuevas de Valporquero y pueblos de Gete, Getino, Felmin y Valporquero y que se efectúe el hacheo de la carretera hasta la Cueva.

Publicado en el «Boletín Oficial del día 22 de Noviembre de 1961.

3787

## «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA

# DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS  
DURANTE EL AÑO DE 1961



L E Ó N  
I M P R E N T A P R O V I N C I A L  
1 9 6 1

AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA

# Diputación Provincial

## Corporación Provincial

Extracto del acta de las sesiones celebradas durante el año de 1961

Extractos de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno provincial en el primer trimestre del año 1961

Sesión ordinaria del mes de Enero, día 27

Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés.  
Asistencia de los Sres. Martín Gutiérrez, Vicepresidente; Diputados, Fernández Luengo, Nieto García, Fernández Valladares, Penas Goás, Suárez García, Alvarez Allende, Rojo Martín, de León Gutiérrez, González Morán y Arroyo Quiñones; Secretario, Sr. Díez González; Interventor, Sr. Díez Navarro.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:  
Quedar enterada de la aprobación por la Dirección General de Administración Local, de las cifras propuestas para Cooperación provincial y recursos niveladores de presupuestos municipales para 1961.

Quedar enterada de las actuaciones llevadas a cabo con motivo del alcance producido en la recaudación de la Zona de La Vecilla; que por el Servicio Recaudatorio se lleve a cabo una información sobre situación de cada una de las Zonas recaudatorias de la Provincia y solicitar del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro la designación de un funcionario cualificado que practique una investigación sobre el asunto.

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS

EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1961

